

N.º 07/19.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2019.-

SRES./AS. CONCURRENTES EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA D.^a M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde D. DAVID LUQUE PESO D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Sres./as. Concejales JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE D. Ŋα LAURA RUIZ **MORAL** SALVADOR FUENTES LOPERA D.º ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ LUIS MARTÍN D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA JOSÉ LUIS **MORENO RUIZ** D. D.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ D.a BLANCA CÓRDOBA **NIETO** D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE **ROJAS HIDALGO** D. ANTONIO **ANDRÉS** PINO D. **RUIZ** D. RAFAEL BLÁZQUEZ **MADRID** M.a VICTORIA LÓPEZ **RUIZ** D.º M.º DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO FRANCISCO MOLINA VARONA D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ D.a LÓPEZ **AMPARO PERNICHI** D. DAVID **DORADO** RÁEZ D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

Jefa de la Unidad Administrativa de la Secretaría General del Pleno D.ª CRISTINA NAJAS SOTOCA

Secretario General del Pleno

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día uno de abril de dos mil diecinueve, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta asistencia de los/as con la Señores/as anotados al margen, al obieto de celebrar la extraordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -PARTE RESOLUTIVA

N.º 58/19.- ESTADÍSTICA.- 1. **PÚBLICO** SORTEO ACTA DEL PARA LA DESIGNACIÓN PRESIDENTES, **VOCALES** SUPLENTES DE LAS **MESAS** ELECTORALES. PARA LAS PRÓXIMAS **ELECCIONES GENERALES.-**

[SE PRODUCE DEBATE].-

Leído el punto del Orden del Día por la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, ésta concede la palabra al Secretario General del Pleno quien previa autorización de la Sra. Presidencia informa a los Sres./as. Capitulares que mediante Real Decreto 129/2019 de 4 de marzo dictado por la Presidencia del Gobierno y publicado en el BOE número 55 del día 5 del mismo mes, se ha procedido a convocar elecciones generales para el día 28 de abril de 2019, así como que de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de las Mesas correspondientes, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, los cargos del Presidente y los Vocales de cada Mesa, procediendo realizar el sorteo público con el objeto de designar a los miembros titulares así como dos suplentes que han de conformar las respectivas mesas electorales.-

Previa determinación explicativa de los ciudadanos/as que pueden ser objeto de dicho sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se informa que el mismo tendrá lugar mediante un procedimiento informático a través del cual se determinará de una forma aleatoria los nombres de las personas designadas.-

Las personas designadas deben saber leer y escribir y ser menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días.-

El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el Graduado Escolar o equivalente.-

Asimismo, conforme establece el artículo 27.1 de la referida Ley 5/1985 de 19 de Junio, los cargos de Presidente y Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.-

A continuación la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra al Jefe de los Servicios Informáticos, D. Emilio Juan Cabezas Benítez, que explica que el Instituto Nacional de Estadística les proporciona un programa informático que se denomina "Conoce", que realiza de forma aleatoria el sorteo, para establecer los Presidentes y Vocales de las 356 mesas existentes, conforme a las condiciones técnicas y normativas que rigen esta actuación.-

Continúa explicado el Sr. Cabezas que el sorteo se realiza sobre el censo electoral de nuestro municipio con unas 260.000 personas de las cuales saldrán los nombramientos correspondientes de los Presidentes y Vocales, titulares y suplentes pertinentes. Para estas elecciones generales del 28 de abril de 2019 hay 356 Mesas y se seleccionarán 3.204 personas.-

De forma que una vez realizado se generará la parte burocrática con los documentos oportunos.-

Siendo las 9:39 horas se incorpora a la sesión plenaria el Sr. Luque Peso.-

A continuación, se efectúa por el programa informático el proceso de designación de los miembros de cada Mesa Electoral, teniendo en cuenta que éstos reúnan los requisitos legalmente establecidos de edad y nivel de formación.-

Una vez concluido el procedimiento, la información de este sorteo estará a disposición de los ciudadanos/as en la Web del Ayuntamiento de Córdoba una vez haya sido firmado digitalmente por la Secretaría General del Pleno, informándose, asimismo que las personas designadas serán notificadas por la Junta Electoral de Zona de conformidad con lo previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.-

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, el nombramiento de los miembros de las Mesas de votación para las próximas elecciones generales que, según sorteo público celebrado en este mismo acto, figura en el respectivo expediente.-

N.º 59/19.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- <u>2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS CÍVICOS Y OTROS EQUIPAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-</u>

Leído el punto del Orden del Día, la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Antonio Toledano Roldán, Presidente de la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, de fecha 27/03/19, así como la Proposición de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, de fecha 29/03/19, de rectificación de error material en la aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento de los Centros Cívicos y otros Equipamientos para la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba.-

Dicha Proposición de rectificación de error material literalmente dice así:

"Habiéndose detectado un error material en el Proyecto de "Reglamento de Funcionamiento de los Centros Cívicos y otros Equipamientos para la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba", no siendo correcta la numeración de los párrafos que

contiene el artículo 34 del citado documento, en cuanto que dicho artículo consta de ocho párrafos, por lo que los tres últimos numerados con el uno, dos y tres debe de indicar los números seis, siete y ocho.-

En base al art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el cual las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, esta Concejalía Delegada de Participación Ciudadana propone al Pleno que se adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- La rectificación de la numeración de los párrafos contenidos en el artículo 34 del Proyecto de "Reglamento de Funcionamiento de los Centros Cívicos y otros Equipamientos para la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba", correspondiéndole a los tres últimos párrafos que constan con los números uno, dos y tres por el seis, siete y ocho."-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto de Reglamento de Funcionamiento de los Centros Cívicos y otros Equipamientos para la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba, con la rectificación incluida de la numeración de los párrafos contenidos en el artículo 34 correspondiéndole a los tres últimos párrafos que constan con los números uno, dos y tres por el seis, siete y ocho.-

El Reglamento figura debidamente diligenciado por el Secretario General del Pleno e incorporado al expediente, así como una copia unida al Acta de la presente sesión.-

SEGUNDO: Someter dicho proyecto de Reglamento Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.-

Simultáneamente, habrá de publicarse el texto del nuevo proyecto de Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades .-

TERCERO: En ausencia de alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación del texto en el BOP y entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y siete minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-